Asunción, Enero 10 de 1894

Resultando de las informaciones practicadas por el Ministerio de Relaciones Esteriores, que el Señor Juan Nin Vice Cónsul del Paraguay en Santo Tomé, no vive en esa ciudad, y atento á las consideraciones espuestas en la solicitud de los paraguayos residentes en ese Departamento.

El Presidente de la República

Decreta:

Artículo 1º Exhonérase á don Juan Nin del cargo de Vice-Cónsul del Paraguay en Santo Tomé.

Artículo 2º Nómbrase en su reemplazo al Señor Francisco Artigas para desempeñar esas funciones.

Artículo 3º Expídase la Carta-Patente respectiva; comuníquese, publíquese é insertese en el Registro Oficial.

Gonzalez

Juancio P. Lopez.